



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

GERENCIA MUNICIPAL

«Rioja Ciudad de los Sombreros y Capital del Carnaval en la Región San Martín»

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO".

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°029-2024-GM/MPR

Rioja, 12 de marzo del 2024.

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N°070-2023-A/MPR de fecha 21.02.2023, Resolución Gerencial N°001-2024-GM/MPR de fecha 10.01.2024, Informe N°358-2024-OA/MPR de fecha 07.03.2024, cursado por la Jefa de la Oficina de Abastecimiento solicitando la Aprobación de Expediente de Contratación, Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°0000000439 de fecha 07.03.2024, Informe N°067-2024-GAF/MPR de fecha 08.03.2024, Informe N°359-2024-OA/MPR de fecha 07.03.2024 e Informe N°068-2024-GAF/MPR de fecha 08.03.2024 para emitir el Acto Resolutivo de Aprobación de Expediente de Contratación y Autorización para Conducción del Procedimiento de Selección, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo establece en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, el inciso 20) del artículo 20 de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde puede delegar sus funciones administrativas al gerente municipal, en ese marco es que mediante Resolución de Alcaldía N°070-2023 A/MPR de fecha 21.02.2023, el alcalde delega facultades resolutorias a favor de la Gerencia Municipal, con la finalidad de descongestionar las atribuciones del alcalde, es así que en el artículo primero en materia de Contratación con el Estado, inciso c) de la resolución antes citada establece que se delega las facultades al Gerente Municipal para **“Aprobar los expedientes de contratación y las bases para la realización de todos los procedimientos de selección convocadas por la Municipalidad Provincial de Rioja en el Marco de la Ley de Contrataciones con el Estado y demás normativa vigente”**, para el cumplimiento de objetivos y metas de la misma;

Que, el Artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificada mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, establece que: 41.1. Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado el comité de selección cuando corresponda, y contar aprobado que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento;

Que, mediante Resolución Gerencial N°001-2024-GM/MPR de fecha 10.01.2024, en la cual se han incluido procedimientos de selección para la adquisición de bienes, servicios y obras que se contrataran en el presente año. Por lo que en cumplimiento al Art. 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S N° 344-2018-EF y Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias, en ese sentido, mediante Informe N°358-2024-OA/MPR de fecha 07.03.2024, la Jefa de la Oficina de Abastecimiento solicita la Aprobación del Expediente de Contratación para la **“ADQUISICION DE 5528 LITROS DE ACEITE COMESTIBLE X 1 LITRO, A FIN DE ATENDER LO SOLICITADO POR LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL – UNIDAD DE PROGRAMAS SOCIALES – PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA – PCA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA, DURANTE EL PERIODO DE MARZO A DICIEMBRE DEL 2024”**, en ese





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

GERENCIA MUNICIPAL

«Rioja Ciudad de los Sombreros y Capital del Carnaval en la Región San Martín»

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”.

sentido, mediante Informe N°067-2024-GAF/MPR de fecha 08.03.2024, la Gerencia de Administración y Finanzas, Solicita la Aprobación de Expediente de Contratación e informa que se ha cumplido con los procedimientos establecidos en el artículo 41° del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°377-2019-EF.

Que, mediante Informe N°359-2024-OA/MPR de fecha 07.03.2024, la Jefe de la Oficina de Abastecimiento solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas Autorización para conducir procedimiento de selección, con la finalidad de que el Órgano Encargado de las Contrataciones conduzca dicho procedimiento;

Que, con Informe N°068-2024-GAF/MPR de fecha 08.03.2024, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita la Autorización para Conducción del Procedimiento de Selección e informa que se ha cumplido con los procedimientos establecidos en el artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°070-2023 A/MPR de fecha 21 de febrero del 2023; el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Municipal N°018-2020-CM/MPR; y demás normas pertinentes, procede emitir la resolución que aprueba el expediente de contratación para la adquisición de insumos, considerando que se han cumplido con las disposiciones legales y administrativas que regulan la referida contratación;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR, el Expediente de Contratación para la “ADQUISICION DE 5528 LITROS DE ACEITE COMESTIBLE X 1 LITRO, a fin de atender lo solicitado por la Gerencia de Desarrollo Social – Unidad de Programas Sociales – Programa de Complementación Alimentaria – PCA de las modalidades de Comedores Populares y Personas en Riesgo de la Municipalidad Provincial de Rioja, durante el periodo de marzo a diciembre del 2024”, mediante el Procedimiento de Selección Subasta Inversa Electrónica – Bienes N°003-2024-OEC/MPR I Convocatoria, cuyo valor estimado es de **S/ 63 572.00 (Sesenta y Tres Mil Quinientos Setenta y Dos con 00/100 Soles)**, conforme a lo estipulado en el Reglamento de la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

ARTÍCULO 2°: AUTORIZAR, al Órgano Encargado de Contrataciones la Conducción del Procedimiento de Selección para la Adquisición de bienes conforme lo señalado en el párrafo precedente, realizándolo de conformidad a lo estipulado en el Reglamento de la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las normas legales vigentes, para cuyo efecto se le remitirá todo lo actuado.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, al Órgano Encargado de Contrataciones y demás áreas correspondientes.

ARTÍCULO 4°: AUTORIZAR, al responsable de la Unidad de Informática, para su respectiva difusión y publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C. c.

- * Alcaldía
- * Gerencia de Administración y Finanzas.
- * Órgano Encargado de Contrataciones
- * Portal Institucional.
- * Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

CPC Berlin Mera Tantalean
GERENTE MUNICIPAL